Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

MEMORÁNDUM

A : **Lic. IVAN PORTILLO, Director**
Dirección de Administración y Finanzas.

De : **Ing. DARÍO GONZALEZ,** Director.
Dirección de Informática.

Fecha : **06.12.2023**

Asunto : **Solicitud de Cancelación de llamado ID. 423.378 "Adquisición de Equipos Informáticos".**

Por la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la Cancelación del llamado de Adquisición de Equipos Informáticos.

De acuerdo a nuestras necesidades actuales y considerando diversos factores como por ejemplo; error en la dimensión de los productos y también los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, en base a que el proyecto debe ser ajustado a la necesidad actual, se solicita la cancelación de la misma, también las razones de la cancelación se basa en las siguientes razones: la prescripción del plazo máximo de comunicación de adjudicación a la DNCP, garantizar la integridad del proceso de selección es esencial para mantener la confianza en nuestras operaciones de adquisición.

En vista de la cancelación de la licitación, será remitido un nuevo proyecto para el ejercicio 2024 con las modificaciones correspondientes, la cancelación con el ID. 423.378 es una medida necesaria para garantizar la integridad del proceso de adjudicación por prudencia administrativa, y siempre buscando las mejores condiciones para el Municipio solicitamos suspender la continuidad del procedimiento licitatorio como medida de prudencia administrativa considerando la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En atención a lo expuesto, se solicita se realice los trámites administrativos correspondientes, a fin de cancelar el llamado correspondiente, para realizar un nuevo pedido con mayor antelación para los siguientes ejercicios fiscales.

Atentamente.

Ing. Darío González
Director.
Dirección de Informática.

DICTAMEN U.O.C.

Referencia: CANCELACIÓN DE LLAMADO

CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID. 423.378

Ciudad del Este, 13 de diciembre de 2023

SEÑOR INTENDENTE:

Que, teniendo en cuenta la Resolución N° 736/J.M por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2023 "Adquisición de Equipos Informáticos" ID. 423.378 y la Resolución N° 5115/I.M. por lo que se convoca a Licitación por Concurso de Ofertas, manifiesto cuanto sigue:

Que, en fecha 24 de octubre de 2023, se procede a la apertura de sobres de ofertas, presentándose para el efecto, tres sobres de ofertas. Posteriormente ha sido remitido al Comité de Evaluación de Ofertas, y la misma no emitió su recomendación para proceder a la adjudicación correspondiente.

Que, en fecha 06 de diciembre del 2023, conforme Memorándum, la Dirección de Informática, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha de recepción 06 de diciembre de 2023 por la Unidad Operativa de Contrataciones, y recepcionada por el comité de Evaluación donde se solicita y expone los motivos de la cancelación del presente proceso de contratación de acuerdo a las necesidades actuales y considerando diversos factores como por ejemplo la imperativa de redimensionar los productos y así mismo a fin de realizar los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, en base a que el proyecto debe ser ajustado a la necesidad actual, se solicita la cancelación del llamado, de esta manera las razones de la cancelación se basan en los siguientes puntos: la prescripción del plazo máximo de comunicación de adjudicación a la DNCP, garantizar la integridad del proceso de selección es esencial para mantener la confianza en nuestras operaciones de adquisición.

La cancelación del llamado con ID. 423.378, es una medida necesaria para garantizar la integridad del proceso de adjudicación considerando que en la instancia actual del presente proceso las condiciones establecidas en el llamado ya no puede ser modificadas, por prudencia administrativa y siempre buscando las mejores condiciones para el Municipio se solicita suspender la continuidad del procedimiento licitatorio como medida de prudencia administrativa considerando la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ivan Portillo
Director
Administración y Finanzas
Municipalidad C.D.E.

Que, conforme al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública, expresa que: *"las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Asimismo, conforme a la mencionada normativa, se puede afirmar que la cancelación de un llamado es una facultad discrecional reglada, esto es, una facultad expresamente prevista en la ley, en donde se dispone los presupuestos legales que deberán darse para que la misma sea viable.

Que, atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, en mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, recomiendo:

1. **Cancelar la presente Contratación por Concurso de Ofertas Nº 11/2023 "Adquisición de Equipos Informáticos" ID. 423.378**

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contratación

Lic. Zunilda Pérez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Dirección de Finanzas

Lic. Ivan Portillo
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Ciudad del este, 18 de diciembre de 2023.

Señora
Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones - MCDE.
Presente.

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC**, correspondiente a la **CANCELACIÓN** del llamado a **Concurso de Ofertas N° 11/23 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID 423.378,** y que por consiguiente se expone:

Que, la Dirección de Informática dirigida a la **Dirección de Administración y Finanzas**, solicita la Cancelación del llamado de Adquisición de Equipos Informáticos...//...considerando diversos factores como por ejemplo; error en la dimensión de los productos y también los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, en base a que el proyecto debe ser ajustado a la necesidad actual, se solicita la cancelación de la misma, también las razones de la cancelación se basa en las siguientes razones: la prescripción del plazo máximo de comunicación de adjudicación a la DNCP, garantizar la integridad del proceso de selección es esencial para mantener la confianza en nuestras operaciones de adquisición...//...

Que, la Ley 2051/03 en su **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN establece:** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.-*

Por su parte la Comisión evaluadora de Ofertas en fecha 12/12/2023 recomienda CANCELAR la Licitación por Concurso de Ofertas N°11/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID 423.378 teniendo en cuenta los motivos de la Dirección de Informática y considerando el Art 31 de la Ley 2051/03.-

En estas condiciones, teniendo en cuenta los motivos expuestos por la Dirección de Informática y de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03, esta Dirección de Auditoria Interna concluye que lo solicitado se encuadra a lo dispuesto en las normativas vigentes por lo que RECOMIENDA, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para LA CANCELACION del llamado correspondiente al **Concurso de Ofertas N° 11/23 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID 423.378.** Salvo mejor parecer. -

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre. -

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA

.....
Mg. Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

ASESORIA JURÍDICA

REF.: SOLICITUD DE CANCELACION DE LLAMADO ID. 423.378 ¨ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS¨

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
ABOGADO MIGUEL PRIETO VALLEJOS.
P r e s e n t e:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expresar su dictamen en el expediente supra mencionado, al Sr. Intendente Municipal respetuosamente dice:----------

Que, en atención al memorándum de fecha 06/12/23 remitido por la Dirección de Informática a la Dirección de la Unidad Operativa de contrataciones solicitando la cancelación del llamado individualizado como **ID. 423.378 ¨ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS¨**, por haber cambiado las necesidades actuales de la mencionada Dirección en consideración a diversos factores como ser los errores en la dimensión de los productos solicitados y el requerimiento de ajustes en las especificaciones técnicas.-

Que, obra en el expediente el informe del comité de evaluación de oferta de fecha 12 de diciembre del año 2023, por el cual recomienda proceder a la **CANCELACION DE LLAMADO ID. 423.378 ¨ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS¨** en consideración a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Asesoría Jurídica

Wilmer R. Cuevas
Abogado Mat. Nº 34.217
Director Asesoria Juridica M.C.D.E.

Que, en efecto, la Dirección de informática ha procedido a justificar el pedido de cancelación del llamado, hecho que fue estudiado por el Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la recomendación del mismo, es necesario la aplicación de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 (cancelación del llamado), pues de llevarse a cabo el mismo no tendría la virtualidad de paliar las necesidades que motivaron el llamado a licitación.----------

Que, conforme al análisis realizado de las documentales obrantes en el presente expediente y las disposiciones de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, esta Asesoría Jurídica no opone objeción alguna para acceder a lo solicitado por la Dirección de Informática y se adhiere al dictamen del Comité de Evaluación y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos. **SALVO MEJOR PARECER DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL.**

ES MI PARECER. -

DICTAMEN N° 2665

CDE, 21/12 **/2023.**

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Asesoría Jurídica

Wilmer R. Cuevas
Abogado Mat. N° 34.217
Director Asesoría Jurídica M.C.D.E.